



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Administración de Contratos

Concepción, 28 de octubre de 2025.

DICTAMEN

Procedimiento: Contrato N°34/2025

Contratista adjudicado: TESAKA INGENIERIA SA con RUC N° 80097629-0

Monto: Gs. 773.246.853 (guaraníes setecientos setenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres).

Objeto: “Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada”

ID: 473428

Modalidad: Licitación Pública Nacional

Solicitud: Modificación de Cantidades (aumento de cantidades en ciertos ítems y disminución en otros).

Instrumento: Adenda Compensatoria N°02/2025

ANTECEDENTES:

El Informe Técnico elaborado por el Fiscal de la Obra “Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada” a través del cual comunica la necesidad de realizar ajustes en las cantidades establecidas en el Contrato N°34/2025, dichos ajustes corresponden a disminución de cantidades en los Ítems 7 y 8, aumento en los Ítems 2, 3, 6 y 9 y permaneciendo los Ítems 1, 4, 5 y 10 sin modificaciones. Lo expresado se presenta en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Contrato N°34/2025			Modificaciones Requeridas		
				Cantidad Contrato	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Aumento/Disminución	Cantidades Finales	Precio Total
1	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	1	1.408.700	1.408.700	0	1,00	1.408.700
2	72131601-013	Limpieza General del Terreno de Obras.	Metros cuadrados	3.601,00	5.047	18.174.247	360,00	3961,00	19.991.167
3	72131601-9974	Replanteo de Obra y Fijación de eje y estacionamiento de cota.	Metros cuadrados	3.601,00	6.078	21.886.878	360,00	3961,00	24.074.958
4	72103001-001	Desmote, perfilado y nivelación general.	Metros cúbicos	1.440,00	41.144	59.247.360	0	1440,00	59.247.360
5	72102905-001	Relleno y Compactación	Metros cúbicos	1.440,00	28.320	40.780.800	0	1440,00	40.780.800
6	72151911-001	Fabricación y colocación de Adoquín nuevo	Metros cuadrados	3.601,00	118.307	426.023.507	355,64407	3956,64407	468.098.690
7	72101703-004	Construcción In situ de cordones de H° A°	Metro lineal	901	42.440	38.238.440	-786	115,00	4.880.600
8	72131601-012	Pintura de Cordón ala cal.	Metro lineal	901	29.274	26.375.874	-901	0,00	0
9	72151911-001	Junta de dilatación de material asfáltico	Metros cuadrados	3.601,00	38.391	138.245.991	355,64407	3956,64407	151.899.522
10	72131601-013	Limpieza Periódica y Final	Unidad Medida Global	1	2.865.056	2.865.056	0	1,00	2.865.056
TOTALES				773.246.853			773.246.853		



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Administración de Contratos

De lo presentado en el cuadro anterior, se observa que las modificaciones solicitadas no alteran el monto total del Contrato y manteniéndose los precios unitarios invariables.

En cuanto a la Justificación Técnica del aumento y disminución de cantidades en los ítems presentados en el cuadro anterior, los mismos se encuentran desagregados e individualizados en el Informe Técnico del Fiscal de Obra.

ANÁLISIS:

1. **Que**, la **Ley N° 7021/22**, en su Artículo 67, establece que las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato.....Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.
2. En ese orden, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Art. 109°, dispone que los convenios modificatorios se registrarán por la normativa legal y reglamentaria vigente, y la DNCP podrá establecer reglas y criterios para su suscripción.
3. Que, la Adenda modificatoria solicitada resulta necesaria en base a los fundamentos explicados detalladamente en el Informe Técnico, además, no implica ventajas indebidas ni condiciones más favorables para el contratista, sino que constituye un ajuste necesario para la correcta ejecución de la etapa contractual.

CONCLUSIÓN:

En mérito a lo expuesto, este Administrador de Contratos considera que la realización de la Adenda Compensatoria N°02/2025 resulta procedente y debidamente justificada, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico elaborado por el Fiscal de Obras.

Se recomienda, en consecuencia, aprobar la **Adenda Compensatoria N° 02/2025** al Contrato N° 34/2025.

Se remite el presente Dictamen a la Máxima Autoridad Institucional y a la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes.



Arq. Richard Vicente Sanabria Arce
Administrador de Contratos
Municipalidad de Concepción

Arq. Richard Sanabria
Director
OBRAS Y SERVICIOS